

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que la apoderada de los demandados aportó nuevamente el escrito de transacción completo, recibido en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional del 12 de agosto de 2021 a las 3:18 p.m., tal y como fue requerido por auto del 11 de agosto de 2021 (Consecutivo 25 expediente digital). A Despacho.

Andes, 20 de agosto de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinte de agosto de dos mil veintiuno

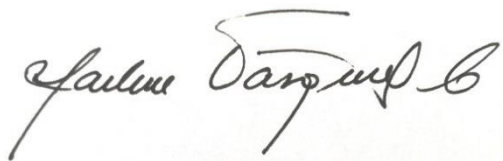
Radicado	05034 31 12 001 2020 00107 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ABELARDO DE JESÚS ORTIZ CARDONA
Demandados	ESTEBAN MEJÍA HERNÁN RUIZ
Asunto	INCORPORA ESCRITO DE TRANSACCIÓN – CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se incorpora el documento de transacción aportado por la apoderada judicial de la parte demandada, el cual se encuentra con su contenido completo, conforme fue solicitado en el auto del 11 de agosto de 2021 (consecutivo 25 expediente digital).

Ahora, por cuanto la apoderada judicial de la parte demandante no formuló solicitud alguna para coadyuvar la presentada por la parte demandada, consistente en que se apruebe el contrato de transacción de fecha 28 de julio de 2021, se le corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de acuerdo al artículo 312 del CGP, aplicable al proceso laboral

en virtud del artículo 145 del CPTSS, a fin de que se pronuncie frente al citado documento si así lo considera.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 131 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria